IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175 MURCIA NÚMERO 4

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 245 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Alejandro del Cura Baila, contra Fondo de Garantía Salarial, "Liberty Voz, Sociedad Limitada", y "Uno Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Alejandro del Cura Baila frente a "Liberty Voz, Sociedad Limitada", y "Uno Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal", parte ejecutada.

Se señala para la comparecencia a que hace referencia el artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social el día 19 de diciembre de 2013, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, remitiéndose las presentes actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/u oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez.—La secretaria judicial.

Providencia de la magistrada-juez doña María Dolores Nogueroles Peña.—En Murcia, a 20 de diciembre de 2013.

Visto el contenido de la anterior diligencia de SCEJ, se señala nuevamente para la comparecencia a que hace referencia el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social el día 20 de febrero 2014, a las nueve y treinta horas de su mañana, remitiéndose las presentes actuaciones a dicho Servicio a efectos de citación a las partes.

Así 1o acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez.—La secretaria judicial.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial doña Concepción Montesinos García.—En Murcia, a 17 de enero de 2014.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por la ilustrísima señora magistrada-juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social.

La comparecencia se celebrará el 20 de febrero de 2014, a las nueve y treinta horas, ante la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social número 4. de Murcia, en la Sala de audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, fase I, sita en avenida de la Justicia, sin número, Murcia.

De acuerdo con el citado precepto: el día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le

BOCM-20140210-175

tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Practíquense las citaciones a los ejecutados, publicándose edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que servirá de citación en legal forma a la ejecutada "Uno Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal", sirviendo, asimismo, como citación del resto de las partes para el caso de que las citaciones personales resulten negativas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a "Uno Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal", así como a "Liberty Voz, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y don Alejandro del Cura Baila, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 17 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.605/14)

BOCM-20140210-175